

gendarmes de primera, á \$730, 2; 58,400.—Mil setecientos gendarmes de segunda, á \$620 50, 1.70; 1,054,850.—Setenta gendarmes auxiliares á \$365, 1; 25,550.—Gastos de oficio á los comandantes, á \$8 al mes cada uno, \$768.—Compra y reposición de linternas y combustible para las mismas, cada mes \$350, 4,200.—Forraje para 81 caballos: 8 de los comandantes, 1 del ayudante y 72 de los oficiales, á \$109.50, 0.30; 8,869.50 cs.—Gasto común de la fuerza, limpieza y alumbrado del cuartel, cada mes \$80, 960.—Reparación del cuartel, \$1,500.—Suma, \$1,267,169.

*Gendarmes montados.*

*Comandancia.*

Un jefe de la gendarmería montada, \$8.50; 3,102.50.—Un jefe del detall, \$5; 1,825.—Dos escribientes de segunda, á \$730, 2; 1,460.—Gastos de oficio, cada mes \$20, 240.—Forraje para dos caballos, á \$109.50, 0.30; 219.—Suma, \$6,846.50.

*Fuerza.*

Cuatro comandantes de compañía, á \$1,460, 4; 5,840.—Gratificación para vestuario y equipo, á \$15 al mes cada uno, \$720.—Cuatro escribientes de segunda para los anteriores, á \$730, 2; 2,920.—Un ayudante, \$3.10; 1,131.50.—Gratificación al ayudante para vestuario y equipo, á \$15 al mes, 180.—Veintiún oficiales, á \$1,095, 3; 22,995.—Gratificación para vestuario y equipo, á \$15 al mes cada uno, \$3,780.—Cuarenta y un jefes de pelotón, uno de ellos con las funciones de trompeta mayor, á \$620.50, 1.70; 25,440.50.—Trescientos sesenta gendarmes, á \$547.50, 1.50; 197,100.—Un mariscal, \$1.65; 602.25.—Un talabartero, \$1.65; 602.25.—Un armero, \$1; 365.—Gastos de oficio á los comandantes, á \$8 mensuales cada uno, \$384.—Para gasto común de la fuerza, limpieza y alumbrado del cuartel, cada mes \$80, 960.—Forraje para cuatrocientos veintisiete caballos: cuatro de los comandantes, uno del ayudante, veintiuno de los oficiales, cuatrocientos uno de tropa y además dieciocho acémilas, á \$109.50, 0.30; 48,727.50.—Reparación del cuartel, \$1,500.—Suma, \$313,248.

*Compañía de bomberos.*

Un primer comandante, jefe de la compañía, \$5; 1,825.—Un segundo comandante, jefe del detall, \$3.30; 1,204.50.—Cinco oficiales, uno de ellos mecánico, á \$967.25, 2.65; 4,836.25.—Gratificación para vestuario á comandantes y oficiales, á \$15 mensuales cada uno, \$1,260.—Seis

sargentos á \$638.75, 1.75; 3,832.50.—Setenta bomberos, \$547.50, 1.50; 38,325.—Un albéitar, á \$18 cada mes, \$216.—Gratificación para un bombero, profesor de gimnasia, \$0.70; 255.50.—Gastos de oficio al primero y segundo comandantes, á \$5 al mes cada uno, \$120.—Alumbrado para los cuarteles, cada mes \$60, 720.—Renta para los cuarteles, cada mes \$100, 1,200.—Útiles de aseo y limpieza para los cuarteles, ganado y material rodante, cada mes \$15, 180.—Forraje para cuatro caballos, á \$182.50 cada uno, y para veinte caballos y acémilas, á \$109.50 cs. cada uno, \$2,920.—Reposición de cuarteles, \$1,000.—Suma, \$57,894.75.

*Policía de las municipalidades foráneas.*

Cuatro comandantes de primera categoría, á \$1,387, 3.80; 5,548.—Ocho comandantes de segunda categoría, á \$1,095, 3; 8,760.—Siete oficiales, á \$730, 2; 5,110.—Treinta gendarmes de primera, á \$547.50; 1.50 cs., 16,425.—Trescientos cincuenta gendarmes de segunda, á \$438, 1.20; 153,300.—Suma, \$189,143.

*Gastos de policía.*

Vestuario, equipo, armamento, parque, caballos, monturas, material y útiles para la policía y los bomberos, \$120,000.—Renta de casas para las oficinas de la policía y los destacamentos, \$22,000.—Gastos de la policía reservada, \$30,000.—Para libros é impresiones de la inspección general, comisarias, gendarmerías y compañía de bomberos, \$5,000.—Gastos de la banda de policía, \$6,000.—Compra y reposición de muebles para las oficinas, \$8,000.—Suma, \$191,000.

SECCIÓN LXVIII.

*Establecimientos penales.*

*Penitenciaria.*

*Dirección.*

Tres directores, á \$2,007.50, 5.50; 6,022.50.—Un delegado del consejo, \$11.20; 4,088.—Un director suplente, su remuneración conforme al art. 106 del reglamento, \$1,500.—Un secretario del consejo, \$8.25; 3,011.25.—Un oficial, \$3.30; 1,204.50.—Suma, \$15,826.25.

*Administración.*

Un administrador, \$8.25; 3,011.25.—Un auxiliar del administrador y

pagador, \$3.50; 1,277.50.—Un tenedor de libros, \$4.15; 1,514.75.—Un auxiliar del tenedor de libros, \$2.75; 1,003.75.—Un economo, \$2; 730.—Un guardalmacén, \$2.65; 967.25.—Suma, \$8,504.50.

*Servicio de seguridad y régimen.*

Un jefe de celadores, \$6.20; 2,263.—Un primer celador, \$3.30; 1,204.50 cs.—Doce celadores de primera, á \$730, 2; 8,760.—Veinticuatro celadores de segunda, á \$547.50, 1.50; 13,140.—Suma, \$25,367.50.

*Servicio médico.*

Un médico, \$4.95; 1,806.75.—Tres practicantes, á \$310.25, 0.85; 930.75.—Un despachador de botica, \$1.20; 438.—Tres enfermeros, á \$255.50, 0.70; 766.50.—Suma, \$3,942.

*Servicio general.*

Un profesor de instrucción, \$2; 730.—Un escribiente de primera, \$2.50 cs.; 912.50.—Cinco escribientes de segunda, á \$730, 2; 3,650.—Un telefonista, 2; 730.—Suma, \$6,022.50.

*Gastos generales.*

Compra de libros, gastos de oficio y menores de la secretaría, administración y demás servicios, \$1,600.—Uniformes y reparación de armas para los celadores, \$1,800.—Aparatos, medicinas y otros gastos del servicio médico, \$1,200.—Alimentación, sueldos de servidumbre, de cocina, efectos de alimentación, combustible, reparación de batería de cocina, gastos de la panadería y demás de alimentos de reos y empleados, \$58,500.—Alumbrado y fuerza motriz, \$15,700.—Sueldos de servidumbre para los servicios no especificados, \$3,818.—Compra y reposición de muebles, \$1,200.—Conservación, reparación y mejoras del edificio y de las líneas eléctricas, \$7,500.—Gratificación á celadores que tengan más de un año de servicios, y á meritorios, según reglamento, \$3,500.—Ropa y útiles para reos, gastos de inhumación de éstos, útiles para las escuelas, aseo del establecimiento y lavado de ropa, \$5,500.—Suma, \$100,318.

*Gastos de talleres.*

Sueldos de maestros y ayudantes, herramientas y útiles, \$9,000.—Materias primas, \$5,000.—Jornales de reos, \$5,000.—Suma, \$19,000.

*Cárceles general y de ciudad.*

*Cárcel general.*

*Alcaidía.*

Un alcaide, \$10; 3,650.—Dos subalcaides, á \$2,190, 6; 4,380.—Un jefe del archivo, \$5; 1,825.—Un ayudante del anterior, \$2.20; 803.—Un oficial de correspondencia, \$3.30; 1,201.50.—Suma, \$11,862.50.

*Administración.*

Un administrador, \$10; 3,650.—Un tenedor de libros, \$5; 1,825.—Dos auxiliares, á \$1,204.50 3.30; 2,409.—Un economo, \$3.50; 1,277.50.—Un ayudante del economo, \$1.65; 602.25.—Suma, \$9,763.75.

*Servicio de seguridad y régimen.*

Un jefe de celadores, \$5; 1,825.—Un segundo jefe de celadores, \$4; 1,460.—Diez celadores de primera, á \$730, 2; 7,300.—Treinta celadores de segunda, á \$584, 1.60; 17,520.—Ochenta celadores de tercera, á \$511, 1.40; 40,880.—Gratificación á cabos y ayudantes, conforme al art. 207 del reglamento de establecimientos penales (al mes), \$500, 6,000.—Suma, \$74,985.

*Servicio médico.*

Un médico, director, \$5; 1,825.—Dos médicos auxiliares, á \$1,168, 3.20; 2,336.—Un médico antropómetra, \$3.20; 1,168.—Dos antropómetras auxiliares, á \$912.50, 2.50; 1,825.—Cinco practicantes, á \$365, 1; 1,825.—Un despachador de botica, \$2; 730.—Un ayudante del anterior, \$1.40; 511.—Suma, \$10,220.

*Servicio general.*

Tres profesores de instrucción, á \$638.75, 1.75; 1,916.25.—Una ayudante de la escuela para mujeres, \$0.85; 310.25.—Dos escribientes de primera á \$912.50, 2.50; 1,825.—Catorce escribientes de segunda, á \$730, 2; 10,220.—Suma, \$14,271.50.

*Cárcel de ciudad.*

Un alcaide, \$5; 1,825.—Un subalcaide, \$4; 1,460.—Un oficial archivero, encargado de los libros, \$2.50; 912.50.—Tres escribientes de primera, á \$912.50, 2.50; 2,737.50.—Tres celadores de primera, á \$730,

2; 2,190.—Tres celadores de segunda, á \$620.50, 1.70; 1,861.50.—Tres mozos, á \$438, 1.20; 1,314.—Suma, \$12,300.50.

*Gastos generales de ambas cárceles.*

Alimentación, sueldos de servidumbre, de cocina, efectos de alimentación, combustible, reparación de baterías de cocina y demás gastos, \$230,000.—Vestuario de celadores y de sus jetes, \$4,500.—Compra de libros, impresiones, útiles para las escuelas, gastos de oficio y menores de la alcaidía, administración y demás servicios, \$8,000.—Gastos de fotografía, \$3,600.—Medicinas y otros gastos del servicio médico, \$3,600.—Aseo del establecimiento, \$1,800.—Alumbrado y fuerza motriz, \$9,300.—Sueldos de servidumbre para los servicios no especificados, \$3,321.50.—Conducción de reos entre la cárcel general, Hospital Juárez y Penitenciaría, según contrato, \$1,200.—Conservación, reparación y mejoras del edificio, \$6,000.—Suma, \$271,321.59.

*Cárceles de las municipalidades foráneas.*

Para servicio y construcción de cárceles en las municipalidades foráneas, \$70,000.

*Escuela correccional para hombres.*

*Dirección.*

Un director, \$6.60; 2,409.—Un secretario, \$3.65; 1,332.25.—Suma, \$3,741.25.

*Administración.*

Un almacenista, \$3.60; 1,314.—Un ecónomo, \$1.50; 547.50.—Suma, \$1,861.50.

*Servicio de seguridad y régimen.*

Dos vigilantes de primera, á \$730, 2; 1,460.—Doce vigilantes de segunda, á \$620.50, 1.70; 7,446.—Suma, \$8,906.

*Servicio médico.*

Un médico, \$2.20 803.—Un practicante, \$1.40; 511.—Suma, \$1,314.

*Servicio general.*

Un director de banda, \$1.65; 602.25.—Un profesor de solfeo, \$1.65; 602.25.—Un profesor de orquesta, \$1.65; 602.25.—Tres profesores de

instrucción primaria, á \$730, 2; 2,190.—Un regente de imprenta, \$2.65; 967.25.—Un escribiente de segunda, \$2; 730.—Suma, \$5,694.

*Gastos generales.*

Alimentación, sueldos de servidumbre, de cocina, efectos de alimentación, combustible y útiles de comedor y de cocina, \$24,000.—Compra de libros y gastos de oficio, útiles escolares, compra y reposición de instrumentos, de orquesta y banda, métodos y útiles diversos de música, y compra y reposición de mobiliario, \$870.—Gratificación semanal á alumnos de escuela y música, \$580.—Ropa y calzado para los corrigendos, \$3,000.—Alumbrado, \$795.18.—Sueldos de servidumbre para servicios no especificados, \$1,733.75.—Aseo y desinfección del edificio, aparatos, medicinas y otros gastos del servicio médico, lavado de ropa, \$671.60.—Conservación y reparación del edificio, \$1,000.

*Gastos de talleres.*

Útiles y herramientas, \$450.—Materias primas, \$5,600.—Sueldos de maestros y ayudantes y jornales de corrigendos, \$7,400.—Para continuar la construcción del edificio de la escuela, en Tlálpam, \$50,000.—Suma, \$96,100.53.

*Escuela correccional para mujeres.*

*Personal.*

Una directora, \$3.30; 1,204.50.—Una ayudante, escribiente, \$2.50; 912.50.—Un médico, \$1.40; 511.—Cuatro celadoras, á \$620.50, 1.70; 2,482.—Dos maestras para costura y bordados, á \$511, 1.40; 1,022.—Un maestro de instrucción primaria, \$1.65; 602.25.—Un ayudante de la escuela, \$1.40; 511.—Un conserje, \$1; 365.—Tres mozos de aseo, á \$365, 1; 1,095.—Suma, \$8,705.25.

*Gastos.*

Alimentación, sueldos de servidumbre, de cocina, efectos de alimentación, combustible y reparación de útiles de cocina, \$9,000.—Instalación de alumbrado eléctrico en el edificio y renta por consumo de diez y seis lámparas incandescentes, \$368.—Ropa y calzado para las corrigendas y lavado de ropa, \$3,000.—Útiles escolares y gastos de talleres, \$1,000.—Útiles de aseo y otros gastos menores, \$96.—Para compra de mobiliario, \$2,000.—Suma, \$15,464.

## SECCIÓN LXIX.

*Dirección general de Obras públicas.*

Un director general, \$22; 8,030.—Un subdirector y secretario, \$16.45; 6,004.25.—Un abogado consultor, \$8; 2,920.—Un oficial de partes, \$5; 1,825.—Un estenógrafo, \$2.60; 949.—Dos escribientes de primera, á \$912.50, 2.50; 1,825.—Un escribiente de segunda, para la oficina del abogado, \$2; 730.—Un meritorio, \$1; 365.—Suma, \$22,648.25.

*Departamento técnico.*

Un ingeniero, jefe del departamento, \$10; 3,650.—Un subjefe, \$8.25; 3,011.25.—Dos ingenieros, topógrafos, á \$2,409, 6.60; 4,818.—Dos ingenieros auxiliares, á \$2,190, 6; 4,380.—Un ingeniero auxiliar, \$4; 1,460.—Cuatro dibujantes, á \$1,277.50, 3.50; 5,110.—Un dibujante auxiliar y encargado del archivo de planos, \$2.20; 803.—Un oficial auxiliar, \$2.50; 912.50.—Cuatro cuadrillas de peones, \$6,000.—Suma, \$30,144.75.

*Servicio.*

Un conserje, \$2; 730.—Un portero, \$1.25; 456.25.—Cuatro mozos de oficio, á \$438, 1.20; 1,752.—Suma, \$2,938.25.

*Secciones.*

Seis jefes de sección, á \$3,650, 10; 21,900.—Dos subjefes de sección, á \$3,011.25, 8.25; 6,022.50.—Siete primeros ingenieros, á \$2,409, 6.60; 16,863.—Dos segundos ingenieros, á \$1,825, 5; 3,650.—Seis ingenieros de las municipalidades foráneas, á \$2,372.50, 6.50; 14,235.—Siete oficiales, á \$1,277.50, 3.50; 8,942.50.—Dos oficiales, á \$1,095, 3; 2,190.—Cinco estenógrafos y archiveros, á \$949, 2.60; 4,745.—Cinco escribientes de primera, á 912.50, 2.50; 4,562.50.—Cinco escribientes de segunda, á \$730, 2; 3,650.—Seis meritorios, á \$365, 1; 2,190.—Suma, \$88,950.50.

## SECCIÓN LXX.

*Servicio de aguas potables.**Obras en la ciudad de México.*

Tres inspectores, á \$949, 2.60; 2,847.—Conservación, reparación y construcción de obras de la capital, \$52,000.—Servicio de pozos artesianos, \$12,000.—Suma, \$66,847.

*Instalación en Chapultepec.*

Servicio de bombas, según contrato, \$37,000.—Servicio y conservación de estanques, válvulas y jardines de la instalación, \$3,000.—Suma, \$40,000.

*Vigilancia de acueductos.*

Tres inspectores, á \$1,095, 3; 3,285.—Tres tomadores de tiempo, á \$547.50, 1.50; 1,642.50.—Cuatro guardas montados, á \$547.50, 1.50; 2,190.—Doce guardas de segunda, á \$456.25, 1.25; 5,475.—Veinticinco guardas de tercera, á \$365, 1; 9,125.—Seis veladores, á \$365, 1; 2,190.—Conservación y mejora de acueductos, \$18,000.—Gastos de transporte del jefe é ingenieros de la sección y en el servicio de acueductos, \$1,300.—Renta del local de la oficina, \$1,560.—Renta de una bodega, \$300.—Para pago de saldo de precio de aguas adquiridas para el abasto de la capital, \$46,166.46.—Suma, \$91,233.96.

## SECCION LXXI.

*Desagüe, saneamiento, albañales y canales.*

Tres vigilantes para las obras de saneamiento y canales, á \$730, 2; 2,190.—Limpia y conservación de canales y atarjeas, \$36,000.—Para construcción de obras del saneamiento, por administración ó por contrato, \$400,000.—Suma, \$438,190.

*Servicio de bombas.**Bombas de la Piedad.*

Un maquinista, \$4; 1,460.—Jornales, combustible, fuerza eléctrica y reparaciones, \$30,000.—Suma, \$31,460.

*Bombas de san Lázaro.*

Jornales, materiales, combustible, fuerza eléctrica y reparaciones, \$3,000.

## SECCIÓN LXXII.

*Favmentos de calles.*

Un jefe de vigilancia de cuadrilla, \$3; 1,095.—Seis sobrestantes mayores, á \$912.50, 2.50; 5,475.—Dos inspectores, á \$912.50, 2.50; 1,825.—Cuatro tomadores de tiempo, á \$547.50, 1.50; 2,190.—Conservación,

construcción de empedrados y de embanquetados de losa, \$170,000.—Compra y conservación de maquinaria y herramienta, \$10,000.—Construcción de pavimentos de asfalto y banquetas de cemento, por administración ó por contrato, y pagos por obras de urbanización conforme á contratos, \$600,000.—Suma, \$790,585.

## SECCIÓN LXXIII.

*Parques y jardines.*

Un director técnico, \$6.60; 2,409.—Un administrador, \$4; 1,460.—Un ayudante, \$2.50; 912.50.—Un escribiente de segunda, \$2; 730.—Un meritorio, \$1; 365.—Un almacenista, \$2; 730.—Parques y jardines públicos, \$180,000.—Jardines de propagación en Mixcoac, \$18,000.—Suma, \$204,606.50.

## SECCIÓN LXXIV.

*Alineación de vías públicas.**Nomenclatura.**Edificios públicos y particulares.*

Expropiaciones y obras para apertura, cambio de trazo y alineamiento de vías públicas, \$325,000.—Peones auxiliares en los trabajos de campo para trazos y alineaciones, \$2,000.—Compra y colocación de placas de nomenclatura de calles, numeración de edificios y otros gastos del ramo de nomenclatura, \$15,000.—Conservación, reposición y mejora de las fincas destinadas á los servicios del distrito, \$80,000.—Dos celadores de obras particulares, á \$730, 2; 1,460.—Suma, \$423,460.

## SECCIÓN LXXV.

*Alumbrado.*

Un inspector principal, 3; 1,095.—Cuatro inspectores, á \$949, 2.60; 3,796.—Alumbrado público, \$375,000.—Suma, \$379,891.

## SECCIÓN LXXVI.

*Relojes públicos.*

Un relojero para la ciudad, \$3; 1,095.—Compra y establecimiento de relojes públicos y conservación de los existentes, \$5,000.—Suma, \$6,095.

## SECCIÓN LXXVII.

*Mercados.*

Un inspector, \$6.60; 2,409.—Conservación y mejora de mercados, \$75,000.—Suma, \$77,409.

## SECCIÓN LXXVIII.

*Calzadas y puentes del Distrito Federal.*

Un sobrestante mayor, \$3; 1,095.—Dos sobrestantes de segunda, á \$912.50, 2.50; 1,825.—Conservación y mejora de calzadas, así como para su riego y aseo, \$400,000.—Establecimiento y reconstrucción de puentes, \$10,000.—Propagación y conservación del arbolado de las calzadas, \$15,000.—Compra de maquinaria y herramienta, \$30,000.—Conservación y mejoras de los talleres del ramo, \$5,000.—Suma, \$462,920.

## SECCIÓN LXXIX.

*Montes, ejidos y terrenos comunales.*

Un inspector general, \$5; 1,825.—Cuatro primeros monteros, á \$730, 2; 2,920.—Seis segundos monteros, á \$602.25, 1.65; 3,613.50.—Treinta guardabosques, á \$365, 1; 10,950.—Útiles, herramientas, jornales, armas y transportes, \$2,000.—Suma, \$21,308.50.

## SECCIÓN LXXX.

*Cementerios.*

Un jefe de cementerios, \$5; 1,825.—Un administrador de primera, \$4; 1,460.—Tres administradores de segunda, á \$730, 2; 2,190.—Un escribiente de primera, \$2.50; 912.50.—Dos escribientes de segunda, á \$730, 2; 1,460.—Un meritorio, \$1; 365.—Un guardalmacén, \$1.70; 620.50.—Un sobrestante de primera, \$2; 730.—Dos sobrestantes de segunda, á \$547.50, 1.50; 1,095.—Un encargado del panteón de la Piedad, \$1.70; 620.50.—Dos encargados de los panteones foráneos, á \$273.75, 0.75; 3,285.—Servicio de los cementerios de la capital y foráneos, \$45,000.—Mejora de cementerios y establecimientos de otros nuevos, \$20,000.—Suma, \$79,563.50.

## SECCIÓN LXXXI.

*Limpia de ciudad.*

Un jefe del servicio, \$5.50; 2,007.50.—Un inspector, \$2.50; 912.50.

pagador, \$3.50; 1,277.50.—Un tenedor de libros, \$4.15; 1,514.75.—Un auxiliar del tenedor de libros, \$2.75; 1,003.75.—Un economo, \$2; 730.—Un guardalmacén, \$2.65; 967.25.—Suma, \$8,504.50.

*Servicio de seguridad y régimen.*

Un jefe de celadores, \$6.20; 2,263.—Un primer celador, \$3.30; 1,204.50 cs.—Doce celadores de primera, á \$730, 2; 8,760.—Veinticuatro celadores de segunda, á \$547.50, 1.50; 13,140.—Suma, \$25,367.50.

*Servicio médico.*

Un médico, \$4.95; 1,806.75.—Tres practicantes, á \$310.25, 0.85; 930.75.—Un despachador de botica, \$1.20; 438.—Tres enfermeros, á \$255.50, 0.70; 766.50.—Suma, \$3,942.

*Servicio general.*

Un profesor de instrucción, \$2; 730.—Un escribiente de primera, \$2.50 cs.; 912.50.—Cinco escribientes de segunda, á \$730, 2; 3,650.—Un telefonista, 2; 730.—Suma, \$6,022.50.

*Gastos generales.*

Compra de libros, gastos de oficio y menores de la secretaría, administración y demás servicios, \$1,600.—Uniformes y reparación de armas para los celadores, \$1,800.—Aparatos, medicinas y otros gastos del servicio médico, \$1,200.—Alimentación, sueldos de servidumbre, de cocina, efectos de alimentación, combustible, reparación de batería de cocina, gastos de la panadería y demás de alimentos de reos y empleados, \$58,500.—Alumbrado y fuerza motriz, \$15,700.—Sueldos de servidumbre para los servicios no especificados, \$3,818.—Compra y reposición de muebles, \$1,200.—Conservación, reparación y mejoras del edificio y de las líneas eléctricas, \$7,500.—Gratificación á celadores que tengan más de un año de servicios, y á meritorios, según reglamento, \$3,500.—Ropa y útiles para reos, gastos de inhumación de éstos, útiles para las escuelas, aseo del establecimiento y lavado de ropa, \$5,500.—Suma, \$100,318.

*Gastos de talleres.*

Sueldos de maestros y ayudantes, herramientas y útiles, \$9,000.—Materias primas, \$5,000.—Jornales de reos, \$5,000.—Suma, \$19,000.

*Cárceles general y de ciudad.*

*Cárcel general.*

*Alcaidía.*

Un alcaide, \$10; 3,650.—Dos subalcaides, á \$2,190, 6; 4,380.—Un jefe del archivo, \$5; 1,825.—Un ayudante del anterior, \$2.20; 803.—Un oficial de correspondencia, \$3.30; 1,201.50.—Suma, \$11,862.50.

*Administración.*

Un administrador, \$10; 3,650.—Un tenedor de libros, \$5; 1,825.—Dos auxiliares, á \$1,204.50 3.30; 2,409.—Un economo, \$3.50; 1,277.50.—Un ayudante del economo, \$1.65; 602.25.—Suma, \$9,763.75.

*Servicio de seguridad y régimen.*

Un jefe de celadores, \$5; 1,825.—Un segundo jefe de celadores, \$4; 1,460.—Diez celadores de primera, á \$730, 2; 7,300.—Treinta celadores de segunda, á \$584, 1.60; 17,520.—Ochenta celadores de tercera, á \$511, 1.40; 40,880.—Gratificación á cabos y ayudantes, conforme al art. 207 del reglamento de establecimientos penales (al mes), \$500, 6,000.—Suma, \$74,985.

*Servicio médico.*

Un médico, director, \$5; 1,825.—Dos médicos auxiliares, á \$1,168, 3.20; 2,336.—Un médico antropómetra, \$3.20; 1,168.—Dos antropómetras auxiliares, á \$912.50, 2.50; 1,825.—Cinco practicantes, á \$365, 1; 1,825.—Un despachador de botica, \$2; 730.—Un ayudante del anterior, \$1.40; 511.—Suma, \$10,220.

*Servicio general.*

Tres profesores de instrucción, á \$638.75, 1.75; 1,916.25.—Una ayudante de la escuela para mujeres, \$0.85; 310.25.—Dos escribientes de primera á \$912.50, 2.50; 1,825.—Catorce escribientes de segunda, á \$730, 2; 10,220.—Suma, \$14,271.50.

*Cárcel de ciudad.*

Un alcaide, \$5; 1,825.—Un subalcaide, \$4; 1,460.—Un oficial archivero, encargado de los libros, \$2.50; 912.50.—Tres escribientes de primera, á \$912.50, 2.50; 2,737.50.—Tres celadores de primera, á \$730,

2; 2,190.—Tres celadores de segunda, á \$620.50, 1.70; 1,861.50.—Tres mozos, á \$438, 1.20; 1,314.—Suma, \$12,300.50.

*Gastos generales de ambas cárceles.*

Alimentación, sueldos de servidumbre, de cocina, efectos de alimentación, combustible, reparación de baterías de cocina y demás gastos, \$230,000.—Vestuario de celadores y de sus jetes, \$4,500.—Compra de libros, impresiones, útiles para las escuelas, gastos de oficio y menores de la alcaidía, administración y demás servicios, \$8,000.—Gastos de fotografía, \$3,600.—Medicinas y otros gastos del servicio médico, \$3,600.—Aseo del establecimiento, \$1,800.—Alumbrado y fuerza motriz, \$9,300.—Sueldos de servidumbre para los servicios no especificados, \$3,321.50.—Conducción de reos entre la cárcel general, Hospital Juárez y Penitenciaría, según contrato, \$1,200.—Conservación, reparación y mejoras del edificio, \$6,000.—Suma, \$271,321.59.

*Cárceles de las municipalidades foráneas.*

Para servicio y construcción de cárceles en las municipalidades foráneas, \$70,000.

*Escuela correccional para hombres.*

*Dirección.*

Un director, \$6.60; 2,409.—Un secretario, \$3.65; 1,332.25.—Suma, \$3,741.25.

*Administración*

Un almacenista, \$3.60; 1,314.—Un ecónomo, \$1.50; 547.50.—Suma, \$1,861.50

*Servicio de seguridad y régimen.*

Dos vigilantes de primera, á \$730, 2; 1,460.—Doce vigilantes de segunda, á \$620.50, 1.70; 7,446.—Suma, \$8,906.

*Servicio médico.*

Un médico, \$2.20 803.—Un practicante, \$1.40; 511.—Suma, \$1,314.

*Servicio general.*

Un director de banda, \$1.65; 602.25.—Un profesor de solfeo, \$1.65; 602.25.—Un profesor de orquesta, \$1.65; 602.25.—Tres profesores de

instrucción primaria, á \$730, 2; 2,190.—Un regente de imprenta, \$2.65; 967.25.—Un escribiente de segunda, \$2; 730.—Suma, \$5,694.

*Gastos generales.*

Alimentación, sueldos de servidumbre, de cocina, efectos de alimentación, combustible y útiles de comedor y de cocina, \$24,000.—Compra de libros y gastos de oficio, útiles escolares, compra y reposición de instrumentos, de orquesta y banda, métodos y útiles diversos de música, y compra y reposición de mobiliario, \$870.—Gratificación semanal á alumnos de escuela y música, \$580.—Ropa y calzado para los corrigendos, \$3,000.—Alumbrado, \$795.18.—Sueldos de servidumbre para servicios no especificados, \$1,733.75.—Aseo y desinfección del edificio, aparatos, medicinas y otros gastos del servicio médico, lavado de ropa, \$671.60.—Conservación y reparación del edificio, \$1,000.

*Gastos de talleres.*

Útiles y herramientas, \$450.—Materias primas, \$5,600.—Sueldos de maestros y ayudantes y jornales de corrigendos, \$7,400.—Para continuar la construcción del edificio de la escuela, en Tlálpam, \$50,000.—Suma, \$96,100.53.

*Escuela correccional para mujeres.*

*Personal.*

Una directora, \$3.30; 1,204.50.—Una ayudante, escribiente, \$2.50; 912.50.—Un médico, \$1.40; 511.—Cuatro celadoras, á \$620.50, 1.70; 2,482.—Dos maestras para costura y bordados, á \$511, 1.40; 1,022.—Un maestro de instrucción primaria, \$1.65; 602.25.—Un ayudante de la escuela, \$1.40; 511.—Un conserje, \$1; 365.—Tres mozos de aseo, á \$365, 1; 1,095.—Suma, \$8,705.25.

*Gastos.*

Alimentación, sueldos de servidumbre, de cocina, efectos de alimentación, combustible y reparación de útiles de cocina, \$9,000.—Instalación de alumbrado eléctrico en el edificio y renta por consumo de diez y seis lámparas incandescentes, \$368.—Ropa y calzado para las corrigendas y lavado de ropa, \$3,000.—Útiles escolares y gastos de talleres, \$1,000.—Útiles de aseo y otros gastos menores, \$96.—Para compra de mobiliario, \$2,000.—Suma, \$15,464.

## SECCIÓN LXIX.

*Dirección general de Obras públicas.*

Un director general, \$22; 8,030.—Un subdirector y secretario, \$16.45; 6,004.25.—Un abogado consultor, \$8; 2,920.—Un oficial de partes, \$5; 1,825.—Un estenógrafo, \$2.60; 949.—Dos escribientes de primera, á \$912.50, 2.50; 1,825.—Un escribiente de segunda, para la oficina del abogado, \$2; 730.—Un meritorio, \$1; 365.—Suma, \$22,648.25.

*Departamento técnico.*

Un ingeniero, jefe del departamento, \$10; 3,650.—Un subjefe, \$8.25; 3,011.25.—Dos ingenieros, topógrafos, á \$2,409, 6.60; 4,818.—Dos ingenieros auxiliares, á \$2,190, 6; 4,380.—Un ingeniero auxiliar, \$4; 1,460.—Cuatro dibujantes, á \$1,277.50, 3.50; 5,110.—Un dibujante auxiliar y encargado del archivo de planos, \$2.20; 803.—Un oficial auxiliar, \$2.50; 912.50.—Cuatro cuadrillas de peones, \$6,000.—Suma, \$30,144.75.

*Servicio.*

Un conserje, \$2; 730.—Un portero, \$1.25; 456.25.—Cuatro mozos de oficio, á \$438, 1.20; 1,752.—Suma, \$2,938.25.

*Secciones.*

Seis jefes de sección, á \$3,650, 10; 21,900.—Dos subjefes de sección, á \$3,011.25, 8.25; 6,022.50.—Siete primeros ingenieros, á \$2,409, 6.60; 16,863.—Dos segundos ingenieros, á \$1,825, 5; 3,650.—Seis ingenieros de las municipalidades foráneas, á \$2,372.50, 6.50; 14,235.—Siete oficiales, á \$1,277.50, 3.50; 8,942.50.—Dos oficiales, á \$1,095, 3; 2,190.—Cinco estenógrafos y archiveros, á \$949, 2.60; 4,745.—Cinco escribientes de primera, á 912.50, 2.50; 4,562.50.—Cinco escribientes de segunda, á \$730, 2; 3,650.—Seis meritorios, á \$365, 1; 2,190.—Suma, \$88,950.50.

## SECCIÓN LXX.

*Servicio de aguas potables.**Obras en la ciudad de México.*

Tres inspectores, á \$949, 2.60; 2,847.—Conservación, reparación y construcción de obras de la capital, \$52,000.—Servicio de pozos artesianos, \$12,000.—Suma, \$66,847.

*Instalación en Chapultepec.*

Servicio de bombas, según contrato, \$37,000.—Servicio y conservación de estanques, válvulas y jardines de la instalación, \$3,000.—Suma, \$40,000.

*Vigilancia de acueductos.*

Tres inspectores, á \$1,095, 3; 3,285.—Tres tomadores de tiempo, á \$547.50, 1.50; 1,642.50.—Cuatro guardas montados, á \$547.50, 1.50; 2,190.—Doce guardas de segunda, á \$456.25, 1.25; 5,475.—Veinticinco guardas de tercera, á \$365, 1; 9,125.—Seis veladores, á \$365, 1; 2,190.—Conservación y mejora de acueductos, \$18,000.—Gastos de transporte del jefe é ingenieros de la sección y en el servicio de acueductos, \$1,300.—Renta del local de la oficina, \$1,560.—Renta de una bodega, \$300.—Para pago de saldo de precio de aguas adquiridas para el abasto de la capital, \$46,166.46.—Suma, \$91,233.96.

## SECCION LXXI.

*Desagüe, saneamiento, albañales y canales.*

Tres vigilantes para las obras de saneamiento y canales, á \$730, 2; 2,190.—Limpia y conservación de canales y atarjeas, \$36,000.—Para construcción de obras del saneamiento, por administración ó por contrato, \$400,000.—Suma, \$438,190.

*Servicio de bombas.**Bombas de la Piedad.*

Un maquinista, \$4; 1,460.—Jornales, combustible, fuerza eléctrica y reparaciones, \$30,000.—Suma, \$31,460.

*Bombas de san Lázaro.*

Jornales, materiales, combustible, fuerza eléctrica y reparaciones, \$3,000.

## SECCIÓN LXXII.

*Favmentos de calles.*

Un jefe de vigilancia de cuadrilla, \$3; 1,095.—Seis sobrestantes mayores, á \$912.50, 2.50; 5,475.—Dos inspectores, á \$912.50, 2.50; 1,825.—Cuatro tomadores de tiempo, á \$547.50, 1.50; 2,190.—Conservación,



construcción de empedrados y de embanquetados de losa, \$170,000.—Compra y conservación de maquinaria y herramienta, \$10,000.—Construcción de pavimentos de asfalto y banquetas de cemento, por administración ó por contrato, y pagos por obras de urbanización conforme á contratos, \$600,000.—Suma, \$790,585.

## SECCIÓN LXXIII.

*Parques y jardines.*

Un director técnico, \$6.60; 2,409.—Un administrador, \$4; 1,460.—Un ayudante, \$2.50; 912.50.—Un escribiente de segunda, \$2; 730.—Un meritorio, \$1; 365.—Un almacenista, \$2; 730.—Parques y jardines públicos, \$180,000.—Jardines de propagación en Mixcoac, \$18,000.—Suma, \$204,606.50.

## SECCIÓN LXXIV.

*Alineación de vías públicas.**Nomenclatura.**Edificios públicos y particulares.*

Expropiaciones y obras para apertura, cambio de trazo y alineamiento de vías públicas, \$325,000.—Peones auxiliares en los trabajos de campo para trazos y alineaciones, \$2,000.—Compra y colocación de placas de nomenclatura de calles, numeración de edificios y otros gastos del ramo de nomenclatura, \$15,000.—Conservación, reposición y mejora de las fincas destinadas á los servicios del distrito, \$80,000.—Dos celadores de obras particulares, á \$730, 2; 1,460.—Suma, \$423,460.

## SECCIÓN LXXV.

*Alumbrado.*

Un inspector principal, 3; 1,095.—Cuatro inspectores, á \$949, 2.60; 3,796.—Alumbrado público, \$375,000.—Suma, \$379,891.

## SECCIÓN LXXVI.

*Relojes públicos.*

Un relojero para la ciudad, \$3; 1,095.—Compra y establecimiento de relojes públicos y conservación de los existentes, \$5,000.—Suma, \$6,095.

## SECCIÓN LXXVII.

*Mercados.*

Un inspector, \$6.60; 2,409.—Conservación y mejora de mercados, \$75,000.—Suma, \$77,409.

## SECCIÓN LXXVIII.

*Calzadas y puentes del Distrito Federal.*

Un sobrestante mayor, \$3; 1,095.—Dos sobrestantes de segunda, á \$912.50, 2.50; 1,825.—Conservación y mejora de calzadas, así como para su riego y aseo, \$400,000.—Establecimiento y reconstrucción de puentes, \$10,000.—Propagación y conservación del arbolado de las calzadas, \$15,000.—Compra de maquinaria y herramienta, \$30,000.—Conservación y mejoras de los talleres del ramo, \$5,000.—Suma, \$462,920.

## SECCIÓN LXXIX.

*Montes, ejidos y terrenos comunales.*

Un inspector general, \$5; 1,825.—Cuatro primeros monteros, á \$730, 2; 2,920.—Seis segundos monteros, á \$602.25, 1.65; 3,613.50.—Treinta guardabosques, á \$365, 1; 10,950.—Útiles, herramientas, jornales, armas y transportes, \$2,000.—Suma, \$21,308.50.

## SECCIÓN LXXX.

*Cementerios.*

Un jefe de cementerios, \$5; 1,825.—Un administrador de primera, \$4; 1,460.—Tres administradores de segunda, á \$730, 2; 2,190.—Un escribiente de primera, \$2.50; 912.50.—Dos escribientes de segunda, á \$730, 2; 1,460.—Un meritorio, \$1; 365.—Un guardalmacén, \$1.70; 620.50.—Un sobrestante de primera, \$2; 730.—Dos sobrestantes de segunda, á \$547.50, 1.50; 1,095.—Un encargado del panteón de la Piedad, \$1.70; 620.50.—Dos encargados de los panteones foráneos, á \$273.75, 0.75; 3,285.—Servicio de los cementerios de la capital y foráneos, \$45,000.—Mejora de cementerios y establecimientos de otros nuevos, \$20,000.—Suma, \$79,563.50.

## SECCIÓN LXXXI.

*Limpia de ciudad.*

Un jefe del servicio, \$5.50; 2,007.50.—Un inspector, \$2.50; 912.50.